



**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE PERSONAL DEL PAS
CELEBRADA EL JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

Asistentes:

Albacete Sáez, Sergio - IGUAL-PAS
Beltrán Ocaña, Mario - IGUAL-PAS
Berenguel García, Nicolás José - CSIF
Casado García, María del Mar - CSIF
Cruz Síles, Sebastián - CCOO
Guillén Rojas, Francisco - IGUAL-PAS
Martínez Camacho, Juan Francisco - IGUAL-PAS
Carreño Mellado, María Socorro - UGT
Gálvez OS, Luis - CCOO
Rodríguez Gracia, Israel - CSIF

Siendo las 11:30 horas del día 24 de septiembre de 2020, comienza la reunión no presencial a través de videoconferencia de las personas que al margen se relacionan, con el siguiente orden del día:

1. Propuestas para reanudar la negociación del Reglamento con Gerencia.
2. Estudio y aprobación si procede, de las propuestas de Trabajo no presencial durante la crisis sanitaria para su envío a Gerencia.

1.- Propuestas para reanudar la negociación del Reglamento con Gerencia.

Se acuerda no celebrar la reunión del próximo viernes con Gerencia, y dejar su celebración al viernes día 2 de octubre, donde haremos propuestas sobre ciertos apartados del baremo debatidos en el día de hoy.

2. Estudio y aprobación si procede, de las propuestas de Trabajo no presencial durante la crisis sanitaria para su envío a Gerencia.

Se elabora un documento con propuesta y se acuerda su envío a la Gerencia. (ver documento anexo).

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14:00 horas

El Secretario,

[Firmado digitalmente]

Francisco Guillén Rojas

Vº Bº El Presidente,

[Firmado digitalmente]

Sergio Albacete Sáez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==>

Firmado Por	Sergio Albacete Saez		Fecha	03/03/2023
	Francisco Guillen Rojas			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==	PÁGINA	1/5
				
NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==				

Estimada Sra.Gerente:

Una vez finalizada el pasado 1 de septiembre de 2020 la vigencia de la [“Instrucción de la Gerencia por la que se disponen las medidas de reincorporación progresiva a la actividad presencial en la prestación de servicios del Personal de Administración y Servicios \(PAS\), derivadas de la finalización de la vigencia del estado de alarma”](#). y encontrándonos en una situación en la que se ha reincorporado a modo presencial la mayoría de la plantilla del PAS; se hace necesario hacer una previsión y detallar las medidas organizativas que se puedan tomar de modo preventivo o que deban ser de aplicación en caso de un agravamiento de la actual crisis sanitaria.

El teletrabajo es una herramienta que ha demostrado su eficacia para mantener el funcionamiento de la Universidad durante el estado de alarma y creemos que hay que seguir apostando por ese instrumento como medida de prevención, de solución sanitaria y de conciliación para varios colectivos afectados.

Actualmente varios de los Servicios Centrales de Administración de la UAL están haciendo uso del teletrabajo a un 33% a fin de disminuir la presencialidad.

Creemos necesario regular esta modalidad no presencial en la UAL al igual que han hecho otras administraciones, como por ejemplo:

Junta de Andalucía: [Pacto de la mesa general de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la administración de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del Régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)

AGE: [Resolución del Secretario de Estado de política territorial y función pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad.](#)

Por este motivo, hemos aprobado en Junta de Personal celebrada hoy día 24 de septiembre de 2020 remitir a Gerencia las siguientes propuestas y sugerencias.

La Junta de Personal del PAS de la Universidad de Almería

1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==			
Firmado Por	Sergio Albacete Saez	Fecha	03/03/2023
	Francisco Guillen Rojas		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==	PÁGINA
			2/5
			
NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==			

SUGERENCIAS DE JUNTA DE PERSONAL PAS para la elaboración de un PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA APLICACIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO NO PRESENCIAL DURANTE LA CRISIS SANITARIA COVID-19 EN LA UAL

La forma ordinaria de prestación del servicio es la modalidad presencial. Mientras se mantenga activa la crisis sanitaria declarada por las autoridades competentes, esta modalidad presencial podrá alternarse con una Modalidad no presencial.

Se entiende la modalidad no presencial la prestación de servicios sin presencia física en los respectivos centros y lugares de trabajo. Se podrá realizar en aquellos puestos de trabajo cuya naturaleza lo permita y siempre que se garantice la correcta prestación de los servicios. Tendrá carácter voluntario y podrá ser reversible.

La modalidad no presencial podrá ser de hasta un 60%, pudiendo organizarse de modo semanal o secuencialmente en turnos del personal, dependiendo de las necesidades del Servicio.

En el caso de que las personas solicitantes de esta modalidad pertenezcan a alguno de los grupos de personas especialmente sensibles, la determinación del porcentaje de no presencialidad podrá extenderse hasta el 100% de la jornada semanal.

Colectivos prioritizables son las personas con menores de 14 años o personas dependientes a su cargo que resulten afectadas por el cierre total o parcial de centros escolares o asistenciales. La no presencialidad podrá extenderse hasta el 100% de la jornada semanal.

Cuando concurren situaciones excepcionales o extraordinarias por la adopción de medidas limitativas de la movilidad de las personas, o que den lugar al cierre de centros de trabajo o suspensión temporal de actividades presenciales, la modalidad general de prestación de servicios de las personas afectadas por la concreta situación será la no presencial.

Las personas afectadas por algún caso confirmado de COVID-19 en la unidad familiar o que deban permanecer en cuarentena temporal por sospecha de contagio, prestarán sus servicios en la modalidad de trabajo no presencial al 100%, salvo que correspondiera su declaración en situación de incapacidad temporal.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==			
Firmado Por	Sergio Albacete Saez Francisco Guillen Rojas	Fecha	03/03/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==	PÁGINA	3/5
 NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==			

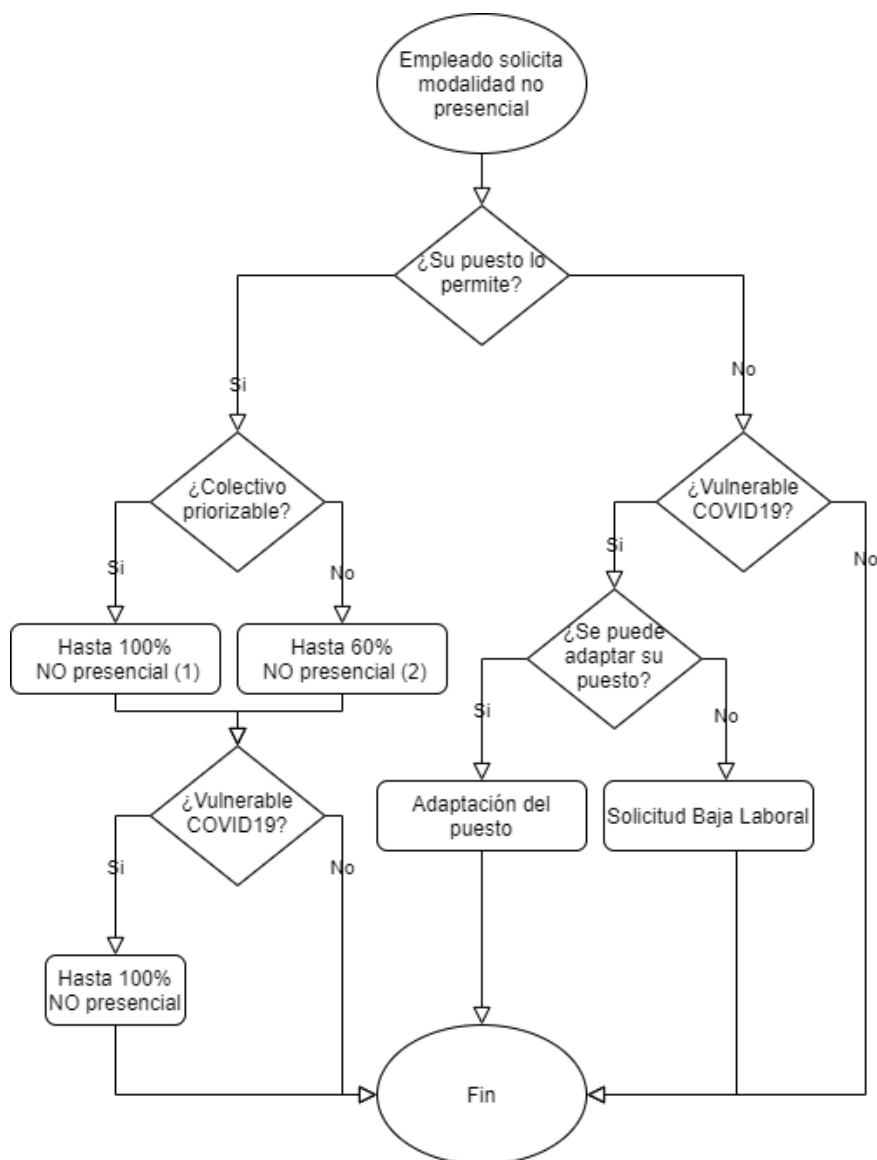
Las personas que desarrollen funciones que no permitan la modalidad de trabajo no presencial cuando no se pueda acceder al centro o unidad de trabajo por cierre del mismo o suspensión temporal de actividades, se les podrá adaptar sus funciones, siempre y cuando dichas funciones estén dentro del ámbito de su puesto de trabajo y se les haya dado una formación previa cuando sea necesario.

Otras medidas organizativas a tomar mientras dure la crisis sanitaria:

1. Con carácter general las reuniones de trabajo se celebrarán mediante audioconferencia o videoconferencia, evitándose en lo posible las reuniones presenciales o que impliquen desplazamientos a otra localidad.
2. Es necesario dotar a los puestos de trabajo que así lo precisen de medios audiovisuales (cámaras, auricular-micro) para celebrar las reuniones de trabajo virtuales.
3. Con carácter general se suspenderán todos aquellos viajes de trabajo que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.
4. Se debe realizar un plan de formación en tareas no presenciales (información telefónica, información telemática, etc) para todo el personal cuyos puestos de trabajo no permita la modalidad no presencial, a fin de poder adaptar sus puestos y funciones en el caso del cierre del centro de trabajo o ser afectados por un confinamiento selectivo.
5. El procedimiento para solicitar el modo de trabajo no presencial debe normalizarse y quedar reflejado en un procedimiento explícito, dándose la adecuada difusión entre la plantilla.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==>

Firmado Por	Sergio Albacete Saez Francisco Guillen Rojas	Fecha	03/03/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==	PÁGINA	4/5
 NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==			



(1) Hasta 100% no presencial para Colectivos priorizables solo en el caso de cierre total o parcial de centros escolares o asistenciales.

(2) Hasta 60% no presencial pudiendo organizarse semanalmente o secuencialmente según las necesidades del Servicio.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==>

Firmado Por

Sergio Albacete Saez

Fecha

03/03/2023

Francisco Guillen Rojas

ID. FIRMA

afirma.ual.es

NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==

PÁGINA

5/5



NhGbO6ZKOW1SsTwN2V477A==